



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, Diciembre de 2020





MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Contralor General de Antioquia	Elsa Yazmín González Vera
Subcontralor	Dalgy Bibiana Rico Ángel
Contralor Auxiliar Delegado (E)	Patricia Dolores Olano Azuad
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	Anderson de Jesús Castaño Cataño

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador	Gustavo de Jesús Mesa Ramírez
Profesional Universitario (Ingeniero)	Wilfredo Franco Hincapié
Contralor Auxiliar (Contador)	César Bolívar Hernández
Técnico Operativo (Apoyo)	Álvaro Diego Jiménez Pérez

Comité Operativo

Contralor Auxiliar	Andrea Velásquez Hincapié
Profesional Universitario	Nacyra Raquel Mattar Acuña
Profesional Universitario	Ángela Paola Ríos Rosas
Profesional Universitario (P)	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitario	Sandra Briyidi Roza Pava





TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL..... 7

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO..... 7

1.1.1. Control de Gestión..... 7

2.1.1. Control Financiero 8

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables..... 9

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... 10

2.1. CONTROL DE GESTIÓN..... 10

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación 10

2.1.1.1. Gestión Contractual..... 11

2.1.1.2. Legalidad 16

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual 16

2.1.2. Control Fiscal Interno..... 17

2.1.3. Gestión Ambiental 17

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual..... 18

2.2. CONTROL FINANCIERO..... 18

2.2.1. Factor Estados Contables..... 18

2.2.2. Sistema de Control Interno Contable 24

2.2.3. Gestión Presupuestal 26





3. OTRAS ACTUACIONES.....	34
3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	34
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	34
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	34
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS	42
3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS.....	42
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	43
5. ANEXOS.....	44





Medellín, Diciembre de 2020

Doctor
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde
Calle 31 No. 30-08
Teléfono: 861 0673 Ext.104
alcadia@guatape-antioquia.gov.co;
controlinterno@guatape-antioquia.gov.co
Guatapé, Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2019

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Guatapé, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable





para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.





1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **71,7** sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

1. MATRIZ EVALUACION DE GESTION FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	97,2	0,7	68,1
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	12,0	0,3	3,6
Calificación total		1,00	71,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal de Administración Municipal de Guatapé.
 Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **97,2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



2. CONTROL DE GESTION ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,9	0,80	78,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	99,2	0,06	5,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	91,6	0,12	11,0
Calificación total		1,00	97,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal municipio de Guatapé
 Elaboró: Equipo auditor.

2.1.1. Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **12,0** resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

3. CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,88	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,12	12,0
3. Gestión financiera	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	12,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal municipio de Guatapé
 Elaboró: Equipo auditor.





1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan Concepto de Opinión: Adversa o negativa, la situación financiera de la Administración Municipal de Guatapé, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

GUSTAVO DE JESUS MESA RAMIREZ
Contralor Auxiliar

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E/ Gustavo de Jesús Mesa Ramírez, Contralor Auxiliar/Coordinador
R/ Martha Lillyam Palacios Maldonado/Profesional Universitario/Comité Operativo





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración Municipal de Guatapé, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró **328** contratos por valor de **\$10.044.179.757**, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	14	671.733.728	4	539.352.894
Prestación de Servicios	255	4.464.800.310	30	1.826.903.161
Suministros	38	817.927.848	10	433.134.598
Consultoría y otros	8	1.489.885.117	4	1.311.732.779
Interventoría	6	261.888.736	2	129.937.159
Régimen Especial	7	2.337.944.018	4	1.775.139.430
TOTAL	328	10.044.179.757	54	6.016.200.021

Fuente: Información suministrada a Gestión Transparente y Secop por la Administración Municipal de Guatapé



Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la Administración Municipal de Guatapé:

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de **97,9** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	30	95	10	98	10	100	4	98,61	0,50	49,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	30	100	10	100	9	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	111	30	100	10	100	10	100	4	105,86	0,20	21,2
Labores de Supervisión y seguimiento	82	30	90	10	95	10	100	4	87,04	0,20	17,4
Liquidación de los contratos	100	28	100	7	100	6	100	4	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,9

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de **14** contratos de obra pública se auditaron **4**; por valor de **\$539.352.894**, equivalente al **80,29%** del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentara hallazgo alguno.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de **255** contratos de prestación de servicios se auditaron **30**; por valor de **\$1.826.903.161**, equivalente al **40,92%** del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:





HALLAZGOS
 (Cifras en pesos)

1. En el contrato de Prestación de Servicios relacionado a continuación, reportado al Secop como CPS 201-2019, pero que su código real es el CPS 202-2019, firmado con VIVIANA PATRICIA RIVERA MENDIVIL– Establecimiento Comercial DETOUR, el pasado 17 de diciembre de 2019 y con acta de inicio del mismo día, se encontró lo siguiente:

CÓDIGO	OBJETO	VALOR \$
CPS-202-2019	Prestación de servicio y apoyo a la gestión para la organización y ejecución a todo costo de las actividades recreativas, culturales, lúdicas y de capacitación para ejecución plan de fortalecimiento institucional del personal que labora en la administración municipal y sus familias correspondiente al año 2019	38.366.582

Fuente: Información rendida a Gestión Transparenten y al Secop por la Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

- Según los Estudios Previos y la Minuta del Contrato, las siguientes son las actividades que debía desarrollar el Contratista para dar cumplimiento al Objeto contractual:





ITEMS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Ingreso centro recreacional con disfrute de sus atracciones: zonas húmedas que incluya: turco, jacuzzi, piscinas de adultos, toboganes, canchas deportivas, salas de juego, lago y que contenga Asistencia en salud, pólizas correspondientes con cubrimiento total en las instalaciones. Personal capacitado en primeros auxilios, enfermera profesional durante el evento.
2	Jornada de Capacitación: incluye conferencista y charla LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA en el auditorio que tenga capacidad para 100 personas con mesas de trabajo y todas las ayudas visuales y auditivas.
3	Recreacionistas para adultos y niños, con grupo musical para las actividades lúdicas, deportivas, culturales y recreativas, con el fin de fomentar la integración y diversión a través de la adecuada utilización del tiempo libre, teniendo como base el juego como medio de socialización. Actividades adicionales: Juegos de mesa, juegos de billar, billar pool, juegos múltiples, actividades lúdicas y culturales. Así mismo, Incentivos para las actividades que se realizan dentro del evento.
4	Organización de Transporte para los empleados con sus familias desde Guatapé, hasta el centro recreacional, y viceversa, sin pasar de 66 km. Buses de alta gama con baño, seguros correspondientes y plan estratégico autorizado.
5	Entrega de Alimentación para los asistentes al evento (desayuno, almuerzo y refrigerios) (Desayuno Campesino: Huevos con o sin aliños, arepa, galletas, quesito y chocolate o café. Almuerzo tipo Buffet sopa, arroz, ensalada, acompañamiento (papa, yuca, plátano, etc.), dos carnes (una roja y una blanca), postre, jugo de frutas • Refrigerio Natilla, buñuelos y hojuelas)
6	Alojamiento para los asistentes, en habitaciones de 2 , 3 y 4 camas respectivamente.

Fuente: Información rendida en carpeta del contrato y el Secop por la Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

- A pesar de existir oficio firmado por la Contratista donde le informa al señor Alcalde, Hernán Darío Urrea Castaño, que anexa Propuesta Técnica y Económica, ésta no se evidenció por ninguna parte.



Fuente: Información rendida en carpeta del contrato y el Secop por la Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador





- Igualmente, analizados los Estudios Previos, la Minuta del Contrato, Actas de Supervisión y Acta de Liquidación se evidenció que en ninguna parte se menciona sobre el tipo y capacidad del vehículo(s) que prestarán y prestaron el servicio y su respectiva identificación, tampoco adjuntan documentos como: Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio de accidentes de tránsito-SOAT, copia de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes; tampoco anexan documento de identificación del conductor(s) y su licencia(s) de conducción; inobservando, con todo lo expuesto anteriormente, el numeral 2, Capítulo I (Obligaciones a cargo del supervisor o interventor) del Título VI del Decreto 083 del 17 de Noviembre de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Guatapé, al igual que los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. **(A)**

2. Los contratos relacionados a continuación fueron rendidos a la plataforma del Secop por valores completamente diferentes a los reales, distorsionando de forma significativa los datos verdaderos y la calidad de la información suministrada y relacionada con la contratación; inobservando el artículo 2 (Objetivos del Control Interno) de la Ley 87 de 1993. **(A)**

CÓDIGO	OBJETO	VALOR \$ RENDIDO AL SECOP	VALOR \$ REAL
CMC 004-2019	Servicio de alimentación para detenidos, personal de apoyo de tránsito y de la fuerza pública que adelante diferentes actividades operativas y de control en el municipio de Guatapé	9.570.198.000	33.144.600
CPS 082-2018 Siendo su código real:	Prestación de servicios para apoyar la realización del inventario de los zócalos, como apoyo al fortalecimiento	39.000.000	3.900.000





CPS 082-2019	de la identidad y el patrimonio tangible e intangible de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal		
--------------	--	--	--

Fuente: Carpetas e Información rendida al Secop por la Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de **38** contratos de Suministros se auditaron **10**; por valor de **\$433.134.598**, equivalente al **52,96%** del valor total contratado en esta tipología; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentara hallazgo alguno.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de **8** contratos de Consultoría u Otros se auditaron **4**; por valor de **\$1.311.732.779**, equivalente al **88,04%** del valor total contratado en esta tipología; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentara hallazgo alguno.

Se aclara que en la matriz de gestión contractual, se registran 10 contratos evaluados, los cuales corresponden: 2 a Interventoría, 4 a Régimen Especial y 4 a Consultoría u otros.

2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de **6** contratos de Interventoría se auditaron **2**; por valor de **\$129.937.159**, equivalente al **49,62%** del valor total contratado en esta tipología; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentara hallazgo alguno.

La calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual en la tipología Consultoría u otros.





2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de **7** contratos de Régimen Especial se auditaron **4**; por valor de **\$1.775.139.430**, equivalente al **75,93%** del valor total contratado en esta tipología; de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; sin que se presentara hallazgo alguno.

La calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual en la tipología Consultoría u otros.

2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de **99,2** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

6. LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	99,2	1,00	99,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	99,2

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de **100** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:





7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,40	40,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,60	60,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,00	0,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

2.1.2. Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de **91,6** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

8. CONTROL FISCAL INTERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97,5	0,30	29,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	89,0	0,70	62,3
TOTAL		1,00	91,6

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.





2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ con plazo al 28 de febrero del 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna N° 2096 del 26 de Noviembre de 2019, de la Contraloría General de Antioquia: **evaluados los factores de suficiencia y oportunidad**, se encontró que, según copia de certificado arrojado por Gestión Transparente, la Entidad **cumplió** en dichos factores según lo establecido en la Resolución en mención. Se aclara que, el **factor de calidad** de la Rendición de la cuenta anual, no se evaluó toda vez que el Software Gestión Transparente fue suspendido imposibilitando la consulta de lo rendido.

2.2. CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de **0** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: Adversa o Negativa.

10. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$	66025768915,0
Índice de inconsistencias (%)	60,9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: César Bolívar Hernández, Contador, CA





HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

Grupo 12: Inversiones e instrumentos derivados

3. Hay incertidumbre sobre la razonabilidad y consistencia de la subcuenta 122413 Acciones ordinarias de la Promotora turística de Guatapé y del Frigorífico, la cual terminó al 31 de diciembre de 2019 en \$65.000.000, por cuanto previo al cierre de la vigencia 2019 no se obtuvieron las certificaciones actualizadas de dichas inversiones; igualmente, no se efectuó el cálculo y registro del deterioro y en consecuencia, no se actualizó el valor de \$12.500.000 que aparecen en la subcuenta 128042 Deterioro acumulado de inversiones.

Lo anterior, está contrariando el numeral 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y numeral 1 del capítulo I de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Igualmente, está vulnerando el numeral 1.2.1 del Instructivo 001 de 2019, 3.2.13 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y numeral 2.2.3 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.

Grupo 16: Propiedades, planta y equipo

4. El grupo de cuentas Propiedades, Planta y Equipo que terminó al 31-12-2019 en \$42.416.149.857, se encuentra sobrestimado en \$3.282.004.308, por cuanto no se ha efectuado la reclasificación a las respectivas cuentas de orden, de los bienes muebles e inmuebles que se entregaron en comodato, así:



COMODATARIO	BIEN	VALOR
Cooperativa de playeros de Guatapé	Inmuebles-3 bahías e isla fantasía	800.000.000
Fiscalía General de la Nación	Inmueble Calle 31 30-08	Sin valor
Robinson Miranda Ríos	Mueble-congelador	1.273.506
Indeportes Antioquia	Inmueble-villa náutica	Sin valor
Carlos Enrique Salazar Marín	Mueble-congelador	1.273.506
Indeportes Antioquia	Muebles-equipamiento villa náutica	2.040.023.344
Policía Nacional	Inmueble-calle 32 65-71	289.433.952
Empresa Autónoma de Guatapé	Inmueble-vereda el roble	Sin valor
JAC barrio Miramar	Inmueble-matrícula 018-97472	Sin valor
JAC y de vivienda comunitaria ASOCOMUNAL	Inmueble-transversal 32 con calle 30	150.000.000

Fuente: Archivos administración municipal 2019

Elaboró: Cesar Bolívar Hernández, Contralor auxiliar, Álvaro Diego Jiménez Pérez, técnico operativo

Nota: Sobrestimación que es mayor a los \$3.282.004.308, por cuanto no se está incluyendo los activos entregados en comodato que no están cuantificados.

Lo anterior, incide sobre la razonabilidad y consistencia de las cifras reflejadas en los Estados financieros con corte al 31-12-2019 y está en contravía del numeral 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, de los numeral 1.2.1. del Instructivo 001 de 2019 y 3.2.14 del anexo de la Resolución 193 de 2016; normas de la CGN. Igualmente, del numeral 2.2.7 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.



5. Hay incertidumbre sobre la razonabilidad y consistencia del grupo de cuentas 16 denominado Propiedades, planta y equipo, que terminó al 31-12-2019 en \$42.416.149.857, por cuanto no existen cifras conciliadas y debidamente depuradas entre el área de almacén e inventarios y contabilidad; situación que se evidencia en las revelaciones a los Estados financieros expresadas por la Contadora y además, en los informes de evaluación realizados por la oficina asesora de control interno, así:

- En las notas a los Estados financieros la Contadora expresó: *“Durante el mes de diciembre de 2019, se realizó avalúo comercial a los bienes muebles superiores a 3 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, (según política contable, a partir de este valor se registra como activo); valores que a la fecha del presente informe no pudieron ser incorporados a la contabilidad debido al tiempo de realización y a dificultades tecnológicas presentadas en el proceso de actualización en los módulos de almacén y contabilidad., por lo cual se realizó una depreciación global y no individualizada; situación que se pretende subsanar en el primer trimestre de 2020”.*

....”Con los saldos correspondientes a la Propiedad Planta y Equipo tanto de bienes muebles como inmuebles, se viene adelantando un proceso de conciliación y parametrización de los módulos del software financiero de almacén y contabilidad a fin de llevar dichos procesos de manera sistematizada y en línea entre las áreas para evitar errores humanos en la digitalización de la información; proceso que a 31 de diciembre de 2019 no se alcanzó a concluir y posiblemente arroje como resultado la reclasificación y/o ajuste de algunas partidas”.

.... ”Se viene realizando el proceso de conciliación de los bienes registrados en almacén y los bienes inmuebles registrados contablemente, conciliación que a la fecha del presente informe no se pudo completar debido a dificultades tecnológicas presentadas en el proceso de actualización en los módulos de almacén y contabilidad.,



por lo cual se realizó una depreciación global y no individualizada; situación que se pretende subsanar en el primer trimestre de 2020”.

- Según el informe de evaluación de seguimiento realizado por la oficina de control interno del Municipio de Guatapé, se dice que la depuración, saneamiento y conciliación de almacén e inventarios con el área de contabilidad terminó al 31-12-2019 en un 50%.

Lo anterior, incide sobre la razonabilidad y consistencia de las cifras reflejadas en los Estados financieros con corte al 31-12-2019 y está en contravía del numeral 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, de los numeral 1.2.1. del Instructivo 001 de 2019 y 3.2.14 del anexo de la Resolución 193 de 2016; normas de la CGN. Igualmente, del numeral 2.2.7 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.

6. La cuenta 1635 denominada Bienes muebles en bodega que terminó al 31-12-2019 en cero, está subestimada en \$7.260.450, valor este que reportó el área de almacén e inventarios al cierre de la vigencia 2019; es decir, se evidencia las falencias en el procesamiento, registro, control y conciliación de la información entre el área de almacén e inventarios y contabilidad. Situación que está contrariando lo establecido en los numerales 1.1.2 del Instructivo 001 de 2019 y 3.2.8 del anexo de la Resolución 193 de 2016; normas de la Contaduría General de la Nación; así mismo, se está vulnerando el numeral 2.2.7 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.

Grupo 19: Otros activos





7. El municipio de Guatapé en convenio con Empresas Públicas de Medellín, desarrollaron el proyecto de ampliación y mejoramiento del Malecón; proyecto que implicó la inversión de los siguientes recursos:

Subcuenta	Denominación	Tercero	Saldo al 31-12-2019
190801	Recursos entregados en administración	ESP de Guatapé	349.354.300
190801	Recursos entregados en administración	Empresas Públicas de Medellín	1.000.000.000
835510	Ejecución de proyectos de inversión	Empresas Públicas de Medellín	18.906.000.000
		Total	20.255.354.300

Fuente: Libros auxiliares de contabilidad 2019

Elaboró: Cesar Bolívar Hernández, Contralor auxiliar, Álvaro Diego Jiménez Pérez, técnico operativo

Durante la vigencia 2019 se liquidaron los contratos con la ESP de Guatapé y Empresas Públicas de Medellín y consecuentemente, se entregó la obra y se puso en funcionamiento. No obstante, se omitió la reclasificación de las cuentas contables; es decir, la cuenta 1710 Bienes de uso público en servicio quedó subestimada en \$20.255.354.300 y el patrimonio en \$18.906.000.000.

Lo anterior, está contrariando el numeral 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Igualmente, está vulnerando el numeral 1.2.1 del Instructivo 001 de 2019, 3.2.13 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y numeral 2.2.8 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.



8. El Municipio de Guatapé no viene manejando la Cuenta 1951 de Propiedades de Inversión para bienes en Arriendo, teniendo en cuenta que tiene contratos de arriendo actuales con el Banco de Occidente, Bancolombia y el Parqueadero Municipal; esto hace que el Estado de la Situación Financiera no esté correctamente presentado. Lo anterior, contrariando lo establecido en el numeral 6.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y numeral 14 del capítulo I de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Igualmente se está vulnerando el numeral 2.2.9 del Manual de políticas contables del municipio de Guatapé, Resolución 320 del 05 de diciembre de 2018 **(A)**.

2.2.2. Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable de la Administración Municipal de Guatapé, obtuvo una calificación de 4,18, que la ubica en el rango EFICIENTE.

El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de 4,05 que corresponde a un nivel EFICIENTE, el cual se soporta en las observaciones a los estados contables, las cuales afectan la calidad de la información de los estados financieros y registros contables.

Resultados de la Evaluación

11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	RANGO	CALIFICACIÓN TOTAL
Resultado Final		4,05
MÁXIMO A OBTENER	5	5,0





11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	RANGO	CALIFICACIÓN TOTAL
TOTAL PREGUNTAS	32	32,00
PUNTAJE OBTENIDO		4,05
Porcentaje obtenido		84%
Calificación		Eficiente

Fuente: Calificación control interno municipio de Guatapé.
 Elaboró: Cesar Bolívar Hernández, Contralor Auxiliar-Contador

Debilidades del sistema de control interno contable

- No se reclasifica previo al cierre de la vigencia 2019, los cheques pendientes de cobro como un pasivo corriente. Situación evidenciada en la Cuenta 471-00024-0 del banco de occidente que terminó al 31-12-2019 con cheques pendientes de cobro por \$195.782.001.
- Aun no se tiene individualizado el proceso de depreciación.
- la relación de bienes inmuebles reflejada en contabilidad, no coincide con la suministrada por el área de almacén e inventarios.
- El terreno y edificación donde funciona la ESE aparece en los activos del Municipio como Propiedades, planta y equipo. No se ha efectuado la reclasificación correspondiente y/o baja de inventarios.
- Cuentas de la propiedad planta y equipo, tales como redes líneas y cables, muebles enseres y equipo de oficina y equipo de comedor, continúan con el mismo valor en el 2018 y 2019. Situación que evidencia las deficiencias en el registro, control y conciliación entre almacén e inventarios y contabilidad.





- La subcuenta de orden 89059007 denominada Inversión en Empresa autónoma no fue actualizada con el saldo al 31-12-2019 que ascendió a \$762.903.205
- No existe un inventario actualizado y debidamente valorizado, que permita determinar la veracidad de las cifras reflejas en el grupo de cuentas 17 Bienes de uso público, históricos y culturales.
- Las notas a los Estados financieros con corte al 30 de diciembre de 2019, no cumplen en su totalidad con las revelaciones establecidas en la normatividad vigente.
- No se evidencian actas de Comité de Sostenibilidad Contable de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Se evidencia debilidad en la cultura de reporte de información desde las diferentes áreas que alimentan el proceso contable.
- Los informes financieros no son un componente predominante en la toma de decisiones de la entidad.
- Se evidencia debilidad en la cultura de administración de los riesgos contables.
- Existen múltiples y significativos bienes inservibles y obsoletos que no se han dado de baja y están ocupando espacio en su almacenamiento.
- No se utilizan las cuentas de orden para el registro de los acuerdos de pago celebrados con los contribuyentes por predial e industria y comercio.

2.2.3. Gestión Presupuestal





Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de **100** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

11. GESTIÓN PRESUPUESTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	100,0

Fuente: Matriz Excepcional de Evaluación de la Gestión Fiscal Administración Municipal de Guatapé
 Elaboró: César Bolívar Hernández/Contralor Auxiliar/Contador

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

El Presupuesto General de la Administración Municipal de Guatapé fue aprobado mediante acuerdo administrativo 0029 del 28 de noviembre de 2018, por la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.C.** (\$11.141.953.714)

El Presupuesto General de la Administración Municipal de Guatapé, fue liquidado mediante Decreto No 099 del 17 de diciembre de 2018, discriminado así:

CONFORMACIÓN PRESUPUESTAL

MUNICIPIO DE GUATAPÉ VIGENCIA 2019	
INGRESOS	\$11.141.953.714
Ingresos Corrientes	\$7.037.349.048
Transferencias	\$4.098.664.616
Recursos de Capital	\$5.940.050
GASTOS	\$11.141.953.714
Funcionamiento	\$3.337.512.648
Servicio de la Deuda	\$819.502.971
Inversión	\$6.984.938.095

Fuente: Acuerdo 029 de 2018 y Decreto 99 de 2018, Municipio de Guatapé
 Elaboró: Cesar Bolívar Hernández, contralor auxiliar-contador





DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA VIGENCIA AUDITADA.

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUATAPE VIGENCIA 2019	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$11.141.953.714
ADICIONES	\$12.081.165.216
REDUCCIONES	\$454.423.089
PRESUPUESTO DEFINITIVO(1)	\$22.768.695.841
TOTAL RECAUDOS(2) (A)	\$23.145.006.682
SALDO POR RECAUDAR	\$0
% EJECUCIÓN DEL RECAUDO (2/1)	102%
SUPERÁVIT DE INGRESOS	\$376.310.841

Fuente: CGR presupuestal y CHIP Contaduría General de la Nación -ejecución presupuestal administración municipal
 Elaboró: Cesar Bolívar Hernández/Contralor Auxiliar-Contador

ADMINISTRACION MUNICIPAL GUATAPE-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$11.141.953.714
ADICIONES	\$12.081.165.216
REDUCCIONES	\$454.423.089
CRÉDITOS	\$1.045.010.269
CONTRACRÉDITOS	\$1.045.010.269
PRESUPUESTO DEFINITIVO(1)	\$22.768.695.841
RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2)	\$1.035.554.132
CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3)	\$765.035.763
PAGOS(4)	\$17.891.811.539
TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B)	\$19.692.401.434
% EJECUCIÓN DEL GASTO (5/1)	86%
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2019 CON SUPERÁVIT (A-B)	\$3.452.605.248

Fuente: CGR presupuestal y CHIP Contaduría General de la Nación -ejecución presupuestal administración municipal
 Elaboró: Cesar Bolívar Hernández/Contralor Auxiliar-Contador





OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR / OTROS
NIT Entidad	890.983.830-3
Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGP	\$2.277.184.485
Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGR	\$596.554.298
Valor Presupuesto Recursos Propios Recaudado	\$20.271.267.899
Valor Ejecutado Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	\$3.612.335.009
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	\$15.478.563.127
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	\$601.503.298
Estado Entidad	VIGENTE
Código CHIP / CGN	212105321

Fuente: CGR presupuestal y CHIP CGR ejecución presupuestal administración municipal
 Elaboró: Cesar Bolívar Hernández Contralor Auxiliar-Contador

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Tesorería

9. Mediante la Resolución 003 del 21 de agosto de 2019 la Secretaría de Hacienda exoneró del pago del impuesto de industria y comercio al señor Luis Fernando Moreno Restrepo, por un valor de \$6.387.662; situación que presuntamente es irregular, por cuanto se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- No existen evidencias en la Secretaría de Hacienda de las acciones de cobro persuasivo y coactivo, para adelantar el proceso de recuperación de estos recursos. En consecuencia, presuntamente se dejaron vencer términos para hacer los cobros y se incurrió en el fenómeno de la prescripción contemplado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.





- En ninguna parte de la Resolución 003 se hace mención al Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 013 del 30 de mayo de 2018.
- No existen evidencias documentales que demuestren que el contribuyente informó el cese definitivo de actividades, oportunamente. Los considerandos de la Resolución solo hablan que el contribuyente se encuentra inactivo y presenta un saldo insoluto.
- Los considerandos de la Resolución expresan que el contribuyente no realiza la actividad comercial desde el año 2004; sin embargo, solo en el mes de diciembre 2017 con el comunicado 2207 y 1815 del 27 de junio de 2019, solicita a la administración municipal que se le exonere del pago del impuesto de industria y comercio.
- En la información aportada por el contribuyente para acceder a la exoneración del impuesto de industria y comercio, no se evidencia prueba documental que demuestre que desde el año 2004 no realiza la actividad comercial; como por ejemplo la cancelación de la matrícula como comerciante y su respectivo establecimiento de comercio, ante la Cámara de Comercio; así como, la notificación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el registro de la novedad en el Registro Único Tributario RUT.
- El Considerando 5 de la Resolución 003 habla de lo no debido, acorde con los Artículo 823 al 834 del Estatuto Tributario Nacional. Este Artículo NO habla de lo no debido, sino que regula el cobro coactivo.

Por lo anterior, este hecho se constituye en un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$6.387.662**, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; así mismo, podría configurarse un hecho disciplinable, en concordancia con el numeral 50 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002(D)-(F).



10. Mediante las Resoluciones 004 del 23 de octubre de 2019 y 006 del 10 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda otorgó la prescripción en el pago del impuesto predial al señor Jairo Albeiro Gil Vergara, por dos bienes inmuebles y para el período comprendido entre el mes de julio de 2012 y diciembre de 2013, por un valor de \$4.055.265; situación que presuntamente es irregular, por cuanto se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- Irregularidades en el proceso de cobro llevado a cabo por la administración municipal, tales como, NO notificar en forma personal el cobro coactivo al contribuyente y notificar en una dirección de residencia del contribuyente errónea.
- Indebida notificación de las actuaciones administrativas, que conllevaron a una violación del debido proceso.
- Por errores de trámite legal, se dejaron vencer términos para hacer los cobros y se incurrió en el fenómeno de la prescripción contemplado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anterior, este hecho se constituye en un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.055.265**, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; así mismo, podría configurarse un hecho disciplinable, en concordancia con el numeral 50 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002(D)-(F).

11. Mediante la Resolución 002 del 01 de agosto de 2019 y en cumplimiento de la sentencia de tutela 042(58) de 2019 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guatapé, la Secretaría de Hacienda otorgó la prescripción en el pago del impuesto predial a los contribuyentes José Ignacio Vélez Puerta y María Patricia Córdoba Jaramillo, por dos bienes inmuebles y para las vigencias 2005 al 2009, por un valor de \$4.507.071; situación que presuntamente es irregular, por cuanto se dejaron vencer los términos para hacer los cobros y



se incurrió en el fenómeno de la prescripción contemplado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anterior, este hecho se constituye en un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$4.507.071**, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; así mismo, podría configurarse un hecho disciplinable, en concordancia con el numeral 50 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002**(D)-(F)**.

12. Durante la vigencia 2019 la Inspección municipal de policía y tránsito de Guatapé, expidió 11 resoluciones por medio de las cuales declaró la prescripción de una sanción por comparendos de tránsito, por un valor total de \$44.568.232, así:

Resolución	Fecha	Infractor	Valor
5	15/02/2019	Juan David Castaño Hincapié	760.619
6	15/02/2019	Deyby Santiago Rojas Castrillón	164.267
7	15/02/2019	Carlos Federico Bateman	603.722
8	15/02/2019	Juan Pablo Elejalde Álzate	357.990
17	5/07/2019	David Esteban Salazar García	2.390.291
56	22/07/2019	Adrián Salazar Ríos	802.347
19	28/08/2019	Diego Armando Quiceno Agudelo	36.466.981
20	28/08/2019	John Camilo Ossa Castañeda	809.292
12	12/11/2019	Tito de Jesús Castro García	178.995
25	2/12/2019	Cristian Andrés Gómez Ortega	1.386.254
20	9/09/2019	Julián Andrés Gilzora	647.474
		Total	44.568.232





Fuente: Archivos administración municipal y certificación de la Inspección municipal de policía y tránsito 2020
Elaboró: Cesar Bolívar Hernández, Contralor auxiliar, Álvaro Diego Jiménez Pérez, técnico operativo

Esta situación es presuntamente irregular, por cuanto se otorgó la prescripción al peticionario, es decir, se omitió realizar la jurisdicción coactiva para el cobro y en consecuencia, transcurrieron tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho. Esto se confirma en el considerando 5 de las citadas resoluciones cuando se expresa: *“Que dentro del término legal no fue posible por la Secretaría de Hacienda Municipal realizar el recaudo de la multa impuesta al peticionario y desde la fecha de la infracción ya han transcurrido más de tres años”*.

Por lo anterior, este hecho se constituye en un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$44.568.232**, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000; así mismo, podría configurarse un hecho disciplinable, en concordancia con el numeral 50 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 **(D)-(F)**.





3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría se generó el siguiente beneficio de auditoría:

Etapa en la que se generó el beneficio: **Ejecución**

Descripción:

Se evidenció el pago de mayores cantidades de obra sobre las realmente ejecutadas y verificadas en campo, tal como se describe en contrato INTER 016-2018 relacionado en el numeral 3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS. Estos recursos fueron reintegrados a la municipalidad mediante **recibo de caja 2020-1258 de 08/10/2020** por lo que se generó un beneficio del proceso auditor.

Valor del beneficio: \$330.291 (Trescientos Treinta Mil Doscientos Noventa y Un Pesos M.L.)

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado No. **2020300004898 del 22/10/2020**.

3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Radicado del documento:

2019100009701

Fecha del documento:

2019/07/24





Informe de auditoría regular definitivo de la vigencia 2018. Se realizó seguimiento a los contratos: **INTER-012-2018, INTER-013-2018, INTER-014-2018, INTER-016-2018, INTER-017-2018 y CONV-008-2018**, con el siguiente resultado:

Conclusión:

Contrato INTERADMINISTRATIVO (Obra) INTER-012-2018

Contrato objeto: “Aunar esfuerzos para la adecuación y mejoramiento de espacios físico del bloque A del CDI Caritas Alegres” por \$29.200.000, completamente terminado al momento de la auditoría. Se realizó verificación de la ejecución no presentando hallazgos.

Contrato INTERADMINISTRATIVO (Obra) INTER-013-2018

Contrato objeto: “Reparación y mantenimiento a todo costo de la planta física de la Institución Educativa Nuestra señora del Pilar Bloque B” por \$60.520.996, completamente terminado al momento de la auditoría. Se realizó verificación de la ejecución no presentando hallazgos.

Contrato INTERADMINISTRATIVO (Obra) INTER-014-2018

Contrato objeto: “Aunar esfuerzos para el mejoramiento de vías rurales a través de la construcción de placa huella en el municipio de Guatapé” por \$2.699.000.000, completamente terminado al momento de la auditoría. Se realizó verificación de la ejecución no presentando hallazgos.

Contrato INTERADMINISTRATIVO (Obra) INTER-016-2018

Contrato objeto: “Aunar esfuerzos para la adecuación de la infraestructura del CDI Caritas Alegres del municipio de Guatapé” por \$250.000.000, completamente terminado al momento de la auditoría.





Se realizó verificación de la ejecución, con el siguiente resultado:

- ✓ Revisado el contrato Interadministrativo INTER-016-2018 suscrito entre el municipio de Guatapé y La Provincia Administrativa y de Planificación PAP del agua, bosques y el turismo del departamento de Antioquia cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la adecuación de la infraestructura del CDI Caritas Alegres del municipio de Guatapé” por \$250.000.000, se evidenció el pago de mayores cantidades de obra sobre las realmente ejecutadas y verificadas en campo, de acuerdo al cuadro adjunto por \$330.291. Estos recursos fueron reintegrados a la municipalidad mediante recibo de caja 2020-1258 de 08/10/2020 por lo que se generó un beneficio del proceso auditor, que fue notificado al Contralor Auxiliar de Auditoria Integrada mediante radicado 2020300004898 del 22/10/2020.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	V/UNIT	CANT PAGADA	CANT CGA (Ver notas)	DIF.	VALOR DIFERENCIA
9.3	Piso en baldosa Tunia Beige 45x45	M2	\$65.404	69,84	65,800	-4,04	-\$264.233
Subtotal costo directo							-\$264.233
Administración / Utilidad (AU)25%							-\$66.058
(1) VALOR OBRAS FALTANTES							\$330.291

Fuente: Acta de obra 03, Acta visita campo
 Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, Profesional Universitario

Contrato INTERADMINISTRATIVO (Obra) INTER-017-2018

Contrato objeto: “Aunar esfuerzos para la adecuación de escenarios deportivos en la Unidad Deportiva Hildebrando Giraldo Parra del municipio de Guatapé” por \$456.772.774, completamente terminado al momento de la auditoría. Se realizó verificación de la ejecución no presentando hallazgos.





Convenio INTERADMINISTRATIVO (Obra) CONV-008-2018

Contrato objeto: “Mejorar las instalaciones de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Roble” por \$16.793.773, completamente terminado al momento de la auditoría. Se realizó verificación de la ejecución no presentando hallazgos.

❖ **También se realizó seguimiento al siguiente contrato:**

CONTRATO DE COMODATO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Mediante Contrato de Comodato no numerado, firmado el 16 de Noviembre de 2011 entre los señores JOHN JAIRO MARTÍNEZ LÓPEZ, Alcalde de Guatapé (Comodante), y EDWIN DAVID GOEZ URREA, Representante Legal de Cooperativa Playeros de Guatapé (Comodatario), se hizo entrega al Comodatario de La ISLA DE LA FANTASÍA; así:

isla de la fantasía: Un lote de terreno con cabida superficial aproximada de dieciocho mil (18.000.00) metros cuadrados, de los cuales existen quinientos treinta y cuatro con ochenta y seis (534.86) metros cuadrados debidamente construidos, con todas sus demás mejoras y anexidades que allí puedan existir, ubicado este inmueble en el paraje SANTA MARINA, distinguido en el catastro actual como predio con código Nro 2010000100005200000000.matricula inmobiliaria 55719 de la oficina de registro e instrumentos públicos del municipio de marinilla, en jurisdicción del municipio de Guatapé y que se termina por los siguientes linderos, según consta en título de adquisición: “por todos los costados, linda con predio de Empresas Públicas de Medellín, cota de embalse 1890” con un valor aproximado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS(\$500.000.000)

Fuente: Contrato de Comodato
Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar

Contrato que dentro de algunas de sus Cláusulas reza:





SEGUNDA: DESTINACIÓN: El COMODATARIO destinará el inmueble objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente para el desarrollo de actividades mercantiles y de promoción turística del municipio de Guatapé.

TERCERA: ESTADO DE LOS BIENES: EL COMODANTE garantiza que al momento de la entrega de los bienes objeto del presente contrato de comodato, los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el COMODANTE requiera la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre los bienes en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requieran los bienes dados en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE y aquel renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato será de cuatro (04) años contados a partir de la firma del mismo previa aprobación de la póliza correspondiente por parte del municipio y la firma del acta de entrega de bienes suscrita entre las partes.

Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito.

DUODÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE.

Fuente: Contrato de Comodato
Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el contrato se venció desde el pasado 16 de Noviembre de 2015 y que no fue prorrogado ni adicionado en ningún momento, como tampoco se ha hecho la devolución de dicho bien hasta la fecha de esta auditoría.

Consultado el caso con la actual Administración se obtuvieron las siguientes respuestas y documentos:

1. Acta de reunión del 12 de enero de 2016 entre el Alcalde del momento, señor Hernán Darío Urrea Castaño y varios Secretarios de Despacho con la Representante Legal de la Cooperativa Playeros de Guatapé-Cooplayeros para ese momento, señora Sandra Milena Rincón García, cuyo objeto era el



de dar por terminado el contrato de comodato y la entrega de la Isla de la Fantasía por parte de Cooplayeros; donde su representante legal expresa la disposición de devolver la isla pero que existe inconveniente con un habitante que hay en ella y reclama una indemnización, a lo cual dice la Administración que no asume responsabilidad alguna con esta persona. Por todo esto se decidió terminar la reunión y convocar a otra pero con la presencia del habitante antes mencionado, señor Guillermo Rivera.

2. Acta de reunión No. 8 de enero 18 de 2016, la cual sería continuación de la anterior, pero con la asistencia del señor Guillermo León Rivera, habitante de la Isla de la Fantasía, quien explica su llegada a la Isla y sus pretensiones de cobrar \$400 Millones por las mejoras y el cuidado realizado durante los últimos 4 años.
3. Acta de reunión No.9 de enero 18 de 2016, donde una comisión de la Administración Municipal realiza visita a la Isla de la Fantasía para mirar su estado y conversar con el habitante de ella, señor Guillermo León Rivera.
4. Oficio con fecha del 9 de marzo de 2016 firmado por Yomaira Rosales Quintero, Secretaria de Turismo e Interventora de contrato de comodato de la Isla de la Fantasía y dirigido a la señora Sandra Milena Rincón García, Representante Legal de Cooplayeros, donde le asignan fecha para la entrega de la Isla, el 29 de Marzo de 2016, recordándole que, en caso contrario, se hará efectiva la póliza de cumplimiento sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar por la no entrega e incumplimiento del contrato. Recordándole además que cualquier tipo de reclamación por parte del señor Guillermo León Rivera deberá ser resuelta por parte de Cooplayeros.
5. Oficio con fecha de noviembre 26 de 2018 firmado por el Alcalde Hernán Darío Urrea Castaño, dirigido a la señora Sandra Milena Rincón García, Representante Legal de Cooplayeros, donde se le notifica, con base en algunas cláusulas del Contrato de Comodato, que este terminará el 26 de Enero de 2019 y que por lo tanto proceda a la restitución del bien objeto del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación del mismo; es decir, a más tardar el día 5 de febrero de 2019.



6. Oficio con fecha 24 de enero de 2019 firmado por la señora Sandra Milena Rincón García y dirigido al señor Alcalde, Hernán Darío Urrea Castaño, donde le manifiesta estar dispuestos a entregar la Isla de la Fantasía pero sin asumir ninguna responsabilidad con el habitante que ella tiene, el señor Guillermo León Rivera, puesto que fue el Alcalde de la época, señor John Jairo Martínez, quien lo autorizó para habitar y administrar la Isla sin que se informara de nada a Cooplayeros.
7. Copia de informe que la firma de Abogados Aristizábal Zapata y Asociados envía al Honorable Concejo Municipal de Guatapé, con fecha 15 de mayo de 2019, contando la situación de dicho contrato de comodato y de la Isla en particular.
8. Mediante oficio fechado el 29 de Agosto de 2019 firmado por el Alcalde Hernán Darío Urrea Castaño, y dirigido al señor David Jaramillo, Inspector Municipal de Policía y Tránsito de Guatapé, el señor Alcalde hace una breve historia de todas las actuaciones relacionadas con la Isla de la Fantasía y solicita al señor Inspector proceder con la Restitución y Protección de dicho inmueble.
9. El señor Inspector Municipal de Policía y Tránsito, vigencia 2019, David Ignacio Jaramillo Galeano, responde mediante el siguiente oficio:



Guatapé, 26 de Diciembre de 2019

Señora
DORA MARÍA GARCÉS ZULUAGA
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Asunto: Informe sobre el caso de la Isla de la Fantasía

De acuerdo con la solicitud elevada por usted a este despacho, con respecto a las gestiones realizadas sobre la reivindicación de un lote propiedad del municipio conocido como la Isla de la Fantasía, me permito manifestarle que el Alcalde como legitimado principal para adelantar las solicitudes de restitución de bienes de uso público, con afectación a espacio público entre otros, acudió en escrito recibido por el suscrito con esta finalidad.

En tal sentido, la solicitud está admitida pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 223 y 226 de la ley 1801 de 2016, así como en la normatividad concordante en la materia. En tal sentido, el despacho se desplazará el día viernes 27 de diciembre a las 3:00 p.m. a realizar inspección en el predio, en tal sentido irá acompañado de personal uniformado de la policía Nacional, de la especialidad turismo, pues de acuerdo con la información recibida, se está realizando una actividad económica de tipo turístico en este predio, por lo que también, mientras se resuelve la situación de fondo se evaluará la actividad económica en este predio.

Cualquier información con fusto será atendida

Cordialmente,


DAVID IGNACIO JARAMILLO GALEANO
Inspector Municipal de Policía y Tránsito

Rdo 26-12-2019


Fuente: Información suministrada y proporcionada por la Administración Municipal de Guatapé
Elaboró: Gustavo de Jesús Mesa Ramírez/Contralor Auxiliar/Coordinador

10. Es de anotar que el pasado 24 de Septiembre de 2020, el equipo auditor que realiza auditoria regular en el municipio de Guatapé, acompañó en visita a la Isla de la Fantasía al señor Álvaro Alejandro Ruiz Orozco, actual Inspector de Policía y Tránsito de Guatapé, con la ayuda del señor Comandante de Bomberos del municipio; donde se encontró al señor Jorge Rincón, quien manifestó ser trabajador desde hace varios años en este lugar y que su jefe era el señor Guillermo Rivera.



Por todo lo anterior, y a sabiendas de que a la fecha de terminación de ejecución de la auditoria aún no se había recuperado este inmueble, se hace necesario que dicho contrato quede como **INSUMO** para su respectivo seguimiento en próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia en el municipio de Guatapé.

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

Durante la presente auditoría, no se encontró en la Entidad manejo de fiducias.

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	N/A
Clase de negocio fiduciario o fiducia	N/A
Saldo a la fecha de corte	N/A
Naturaleza de los recursos	N/A
Tipo de Gasto	N/A
Tipo de Activos Fideicomitidos	N/A
Destinación de los Recursos	N/A

Fuente: Información suministrada por la Administración del municipio de Guatapé
 Elaboró: César Bolívar Hernández / Contralor Auxiliar / Contador

3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Se registra como insumo para próximas auditorías el Contrato de Comodato relacionado en el numeral 3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS, por los motivos expuestos anteriormente.





4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS	4	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	4	\$59.518.230
• Obra Pública	0	\$0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (Gestión Presupuestal - Tesorería)	4	59.518.230
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	16	\$59.518.230



Nota: En total son 12 hallazgos y 16 tipificaciones, porque los hallazgos 9, 10, 11 y 12, están tipificados como Disciplinarios (D) y Fiscales (F). Del presente informe no surge ningún Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS".

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.